

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00310-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obran respuestas allegadas por la E.P.S. FAMISANAR y NUEVA EPS, fechadas 2/12/2021 y 10/12/2021. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 2 de febrero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que, obran respuestas allegadas por la E.P.S. FAMISANAR y NUEVA EPS, fechadas 2/12/2021 y 10/12/2021 (anexos virtuales N. 13,14 y 15), en las cuales informan la dirección de notificación que conocen, en cuanto a los accionados; y hasta la fecha la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 11/06/2021; por lo que se hace necesario requerir al demandante so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por la E.P.S. FAMISANAR y NUEVA EPS, fechadas 2/12/2021 y 10/12/2021 (anexos virtuales N. 13,14 y 15).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 11/06/2021, consistente en notificar el mandamiento de pago de la fecha antes indicado a los demandados **HOLGUER MAURICIO CAMPOS MAZO y RAFAEL ANTONIO CETINA JIMENEZ**, a las direcciones informadas por las EPS; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmAK4_XYHDFPqvognQL4ltMBMOLL8aTTKTqBUkzpFebAEA?e=WuNU9c

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO